



GS-2025-061555-DECOR

Montelíbano, 28 de junio de 2025

Señor (a)
Anónimo
Montelíbano Córdoba

Asunto: Respuesta queja # 703572-20250610

Respetuosamente me permito informar que una vez allegada la queja instaurada por usted donde textualmente relata lo siguiente así: *"tengo a poner en conocimiento algo que está sucediendo en Montelíbano más exactamente en la estación de Policía Montelíbano donde se evidencia que el señor Capitán VILLAMIZAR BARRAGAN JORGE, está legalizado las firma de las planillas de los pagos de alimentación y hospedajes, está la patrullera rosa el patrullero camilo y las dos auxiliares de policía todo los días se quedan hasta las dos o tres de la mañana haciendo eso, el cual mi petición es que el señor coronel investigue este hecho. Ya que las planillas son del año 2024 mes de diciembre. el señor capitán se ha robado la plata de estos contratos ya que cuando viene personal de apoyo los ponen. dormir en la estación o el personal tiene que dormir por sus propios medios"*

Por parte del suscrito se verifico de la siguiente manera así:

1. Se verificaron todas las planillas de los contratos de alimentación y hospedaje, encontrando que las planillas existentes coinciden con las ordenes de servicio que reposan en el archivo 2025 en la oficina de planeación, así mismo mediante llamadas telefónicas se tomó contacto de manera aleatoria con quienes figuraban en las mismas, corroborando su veracidad y legalidad, sin encontrar ninguna novedad.
2. Las planillas de alimentación y hospedaje del 2025 tienen un formato actualizado, por lo que es imposible utilizar planillas del año 2024 para la presente anualidad o viceversa, limitando las posibilidades de alterarias.
3. Se encontró el uso de hospedaje por parte de las diferentes especialidades (SUJIN, EMCAR, GAULA, CARABINEROS, SEPRO, SIPOL) que apoyaron el municipio de Montelíbano, donde coinciden con la prestación de servicios a fines de su especialidad.
4. Los gastos encontrados del 2024 coinciden con lo reportado por contratistas, proyectos y planillas.
5. El contrato de alimentación tiene finalización del 31/12/2024 fueron ejecutados en su totalidad con recibido de satisfacción.
6. El contrato de hospedaje por un valor de 100.000.000, aparece con un recibido a satisfacción de una ejecución de 75.540.000 millones, del restante 24.460.000 millones fueron regresados al fondo de seguridad mediante acta.

Una vez verificada la información no se encontraron las planillas del año 2024 que fueran utilizadas para soportar firmas o planillas durante el año 2025, es de anotar que el reporte de suministro de alimentación y hospedaje se está radicando en tiempo real de forma semanal realizando un seguimiento desde el comando del departamento por el grupo de gestión territorial.

Atentamente,



Teniente Coronel **ÁNGEL EDUARDO HERRERA ACEROS**
Comandante Distrito Especial de Policía Montelíbano

Camera 5 15-06 Montelíbano
Teléfono: 3203050250
decar.diemo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACION JURIDICA	 POLICIA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA –
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CORDOBA**

Montería, 28 de junio de 2025

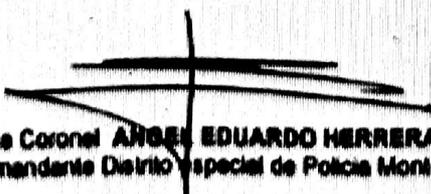
CONSTANCIA

*En la fecha el suscrito Intendente, Teniente Coronel ANGEL EDUARDO HERRERA ACEROS Comandante Distrito Especial de Policía de Montelíbano, deja constancia, que en atención a su queja, instaurada a través del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias de la Policía Nacional y radicada mediante solicitud Nro. 703572-20250610, de fecha 10 de JUNIO de 2025, no se evidencian datos concretos, como dirección de residencia, teléfono, correo electrónico u otro, que nos permita notificar la respuesta proyectada a su solicitud, la cual quedó radicada mediante Comunicación Oficial No. **GS-2025-061555-DECOR** de fecha 28 junio del 2025, ante lo anterior y en cumplimiento a la Ley 1437 del 11 de enero 2011, "Artículo 69, Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".*

Por lo cual me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micrositio web, <https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso>; desde el 28 de junio de 2025 a las 16:00 horas y será retirado el 01 de julio de 2025 a las 16:00 horas, por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se entera surtida la notificación.

Finalmente, El señor(a) usuario anónimo podrá consultar y hacer seguimiento en línea del estado actual de su requerimiento en el portal web de la Policía Nacional "Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano" <https://spgrs.policia.gov.co/pgrs/Incidente/ConsultarSolicitud>.

Atentamente:


Teniente Coronel ANGEL EDUARDO HERRERA ACEROS,
Comandante Distrito Especial de Policía Montelíbano

Elaboró: TC ANGEL HERRERA ACEROS
Fecha de elaboración: 27/06/2025
Ubicación: DATA D:11 salidos 2025